

EL ATLANTÉ.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

S. Eduardo Rey y S. Fausto.

SUIZA.

En la sesion del 5 de Agosto se manifestaron deseos de saber si Luis Napoleon se considera realmente como ciudadano de Thurgovia. El diputado de este estado declaró entonces (y ahora p e esa del mismo modo) que no se trataba de saber lo que un individuo cree ó se dice ser, sino de lo que es realmente á los ojos de la constitucion y de las leyes, y segun el tenor de un acta de ciudadanía expedida en forma y de la declaracion solemne de un estado de la confederacion. Por otra parte esta objecion se destruye con la declaracion espresa que ha hecho el principe Luis en la carta que dirijió al gran consejo de Thurgovia con fecha 20 de Agosto en la que se reconoce ciudadano de Thurgovia, y asegura que no goza del derecho de ciudadanía mas que en el canton de Thurgovia. He aqui sobre poco mas ó menos el tenor de su carta.

«Señores individuos del gran consejo:

«Si me resuelvo dirigirme á vosotros en las actuales circunstancias no es mas que para rectificar algunos hechos, y daros una prueba de mi confianza y estimacion.

«Hace un año que entré en Suiza de vuelta de mi viaje á America, con la firme intencion de no mezclarme en ningun negocio ni intriga politica. Mi resolucion no ha variado, pero tampoco he querido proporcionarme el descanso que anhelaba á costa de mi felicidad. Se me habia calumniado indignamente se habian disfrazado algunos hechos, y permití á un amigo que me defendiese. Hé aqui el único negocio politico que haya tenido lugar con conocimiento mio desde mi llegada. Pero el ministerio frances, para conseguir el objeto que se propone, continúa siempre en sus falsas acusaciones, y pretende que la casa en que acaba de morir madre y en la

que vivo casi aislado, es un foco de interminables intrigas. Que pruebe esto si puede. Por mi parte desmiento esta acusacion del modo mas solemne, porque estoy resuelto á vivir tranquilo en Thurgovia, y á evitar todo motivo de disgusto entre la Francia y la Suiza. Pero, señores, para tener una prueba mas todavia de la falsedad de las inculpaciones que se me dirijen, leed varios articulos escritos últimamente en los periódicos ministeriales, y os convencereis de que no contentos con perseguirme hasta en mi pacifico retiro, se trata tambien de ponerme en ridiculo á los ojos de todo el mundo inventando á mis espensas groseras y absurdas patrañas.

«Señores individuos del gran consejo, á vosotros me dirijo: á vosotros con quien he vivido hasta ahora como amigo y hermano: á vosotros toca pues decir la verdad á los demas cantones sobre mi conducta. La invasion estrangera que en 1815 derribo al emperador Napoleon, proscribió á todos los miembros de su familia. Desde esta época no he tenido patria legalmente hasta que en 1832 me concedisteis el derecho de ciudadanía en vuestro canton. Este derecho es el único que poseo. El gobierno francés que no ha derogado la ley que me considera como muerto civilmente, no tiene necesidad de dirigirse á la Suiza para saber que solo cuento con el derecho de ciudadano del estado de Thurgovia. Solo cuando se trata perseguirme me reconoce aquel gobierno como francés: en Strasburgo decia por boca del procurador general, que me miraba como estrangero.

«Señores, me atrevo á decir que hace cinco años que estan manifestando mis acciones, que he sabido apreciar el don que me hicisteis y si a mi pesar causase ahora algun embarazo á la Suiza no se me deberia culpar, sino á los que fundandose

en falsas aserciones, arriesgan pretensiones contrarias á la justicia y al derecho de gentes.

«Recibid señores la seguridad de mi aprecio y alta consideracion.
Atemberg 2 de Agosto de 1838. — Firmado Napoleon Luis Bonaparte.

Se ha indicado tambien que el derecho de ciudadanía del principe podria no ser real y si solo un titulo honorifico. El diputado de Thurgovia, declara, respecto á esto, que en su canton no se reconoce mas que un solo derecho de ciudadanía; el que confiere á todos los que le poseen los mismos derechos y las mismas obligaciones. La constitucion de Thurgovia está terminante. Todos los ciudadanos del estado, dice gozan de los mismos derechos y de la misma libertad politica, y la ley es la misma para todos. Los ciudadanos que han obtenido el derecho de tales en recompensa de algunos servicios ó en señal de consideracion estan en el mismo caso que los que le han adquirido pagando la cuota de su naturalizacion. El diputado lo repite; en el canton de Thurgovia no existe mas que una especie de derecho de ciudadanía y el principe Luis es ciudadano como otro cualquiera del canton.

Quando se está en posesion real del derecho de ciudadanía, no puede perderse como se ha querido decir por cualquier escrito ó acto de especie, lo que únicamente puede verificarse es una suspension de este derecho en pena de cualquier delito. Aun cuando un ciudadano hubiera cometido un crimen contra su propia patria, contra el mismo estado de Thurgovia, no perderia su derecho de ciudadanía, siendo la consecuencia de tal crimen la inmediata instruccion de una semaria, y despues un castigo ó pena cualquiera.

Continuará.

LA CIUDAD DE MILAN.

Milan fue una ciudad de mucha importancia hacia el fin del imperio romano, visitada por los últimos emperadores, pues sabemos que Juliano, llamado el Apostata é hijo de Constantino el Grande, nació en aquella ciudad; sin embargo, su fundación no parece haber sido muy antigua, porque no se hallan vestigios que recuerden los heroes de la Mitología, ni su nombre es muy conspicuo en la historia hasta la ruina del imperio occidental. Fue destruida por el "azote de Dios," Atila, y tan completamente que el arzobispo San Ambrosio describe su ruina con aquellas palabras enfáticas de Ciceron, como "tot semirutarum urbium cadavera" Fue después reedificada y desde el siglo doce considerada como la más floreciente y poderosa ciudad de Lombardia; pero de una suerte infeliz con respecto á su gobierno, habiendo sido constantemente disputada entre potencias extranjeras, ó usurpada por pequeños tiranos del país.

El emperador Federico I (Barbarossa) quiso castigar á los Milanés por haber resistido sus pretensiones tiránicas para lo que envió sus legiones alemanas y ayudadas estas por las ciudades de Pavia, Cremona, Lodi y otras, después de haberse apoderado del pueblo, arrojado fuera sus habitantes y saqueado sus casas, la hizo arrasar, siendo los principales ejecutores de esta orden abominable los mismos lombardos. Cualquiera que sea la causa, es muy singular el hecho de haberse extinguido entre los italianos, los dominadores del mundo antiguo, aquel sentimiento de patriotismo é independencia que existe aun en las naciones bárbaras. Nápoles, Milan, Toscana, Venecia, no solo han sido sucesivamente dominadas por Alemanes, Franceses y Españoles, mas los mismos vecinos gastaban sus fortunas y derramaban su sangre para amarrar más el yugo que les oprimía, ó, lo que no era raro para cambiarlo por otro más pesado, solo Roma se ha librado de yugo extranjero por el respeto religioso de los reyes. La población de Milan fue distribuida en cuatro

acampamentos provisionales cerca de las ruinas de la ciudad hasta que pasados algunos años les fue permitido reedificar.

Por el favor de los emperadores alemanes la familia Visconti fue favorecida con el territorio de Milan como un ducado, siendo Bernabó el primero. Este duque disgustó al papa Urbano V, con una alianza política que su santidad creía injuriosa á la Corte de Roma y valiéndose de las armas del Vaticano mandó al Cardenal Belfort y al abad de Farfa, á quejarse al duque, dándoles instrucciones que en caso de no asentir á lo que mandaba su beatitud, le excomulgasen Bernabó recibió á los embajadores con mucho agasajo pero no quiso consentir en nada de lo que proponía el papa, y los legados segun sus instrucciones, le pusieron solemnemente en la mano la bula de excomunión. El la recibió sonriendo y la puso en su bolsillo. Los enviados del papa se despidieron, y el duque salió con su comitiva á acompañarles hasta la puerta de la ciudad. En una de las calles hay un puente sobre un grande canal, y estando el cortejo sobre el, mando el duque hacer alto y dijo con denuedo á los embajadores, "Señores, ¿quieren vuestras señorías comer ó beber? porque yo estoy determinado á que vms. hagan lo uno ó lo otro antes de salir de este puente." Confundidos los dos prelados con tan estraña proposición, consultaron entre si, y luego respondió el cardenal, "Señor, en un lugar como este donde hay tanta agua, preferimos el comer." "Muy bien" replicó el duque sacando la bula del bolsillo, "en ese caso, vms. han de comerse la bula que me han entregado."

En vano se resistieron los dos embajadores, amenazando al duque con el castigo divino. La conciencia de Bernabó era á prueba de todo anatema, él insistió perentoriamente y el cardenal así como el abad, como prudentes, escogieron el menor mal, comiéndose en tiritas la bula que era de pergamino, y hasta la bolsita de seda en que estaba guardada; y concluida la merienda, siguieron los prelados su camino á Roma.

La familia de los Visconti se li-

zo tan tirana que Galeazo Sforza, el duque reinante en 1476, fue muerto en una conspiración contra él, y su hijo y sucesor Ludovico fué privado del ducado Milan por Carlos VIII de Francia. Por un siglo continuó el Milanés, siendo el teatro de parcialidades é intrigas entre los Italianos, y de guerra entre Franceses y Españoles, hasta que después de la batalla de Pavia quedó firmemente bajo el poder de España. Estinguida la línea masculina de los Austriacos en España, y concluida la guerra de sucesión causada por la muerte de Carlos II, Milan vino á ser una provincia de Austria, y continuó así hasta la revolución Francesa, cuando fué unida á la Francia. Bonaparte la constituyó después capital del pequeño reino de Italia, y por algunos años fue feliz bajo el gobierno del príncipe Eugenio Beauharnois; pero á la caída de Bonaparte en 1814, Milan volvió bajo el yugo Austriaco, cuyos ministros, sospechosos de las ideas liberales del siglo, han perseguido á los Milanés más instruidos muchos de los cuales se hallan todavía desterrados.

Esta privación de independencia, el despotismo alternado de gobiernos extranjeros y gobernadores arbitrarios han afeminado al pueblo, marchitado su gloria, agotado los manantiales de opulencia, y casi borrado la Lombardia del mapa político de las naciones civilizadas Milan, famoso antes por sus ricas fábricas, ha perdido su comercio, no presentando á los ojos del viagero espíritu alguno de industria, excepto el cultivo de sus campiñas por medio de un buen sistema de irrigación establecido en tiempos antiguos. Los dos lios canales, en los que por primera vez se adoptó el ingenioso mecanismo de hacer subir y bajar las barcas por medio de esclusas, á que comunican con el Po hasta Venecia contribuyen poco al comercio por falta de industria y de empresa, no obstante tener una población de 450,000 almas. Los edificios públicos son de poca importancia, excepto la famosa catedral tan celebrada por todos los que visitan la Lombardia.

(Se concluirá)

Pormenores interesantes sobre la fortificación y recursos de la plaza de Berga.

Ahora que son las diez de la mañana, se han presentado al señor gobernador de esta plaza dos sargentos primeros, artilleros de Berga, que sirvieron en granaderos de Oporto. El uno de ellos es de nación francés, de edad de 19 años, y como empleado en el ramo de artillería, ha declarado que en el castillo de Berga existía un cañón de á 16, dos de á 12, uno de á 6, un obús de siete pulgadas y otro pequeño de calibre ignorado, y dos cañones de montaña: que en dicho castillo hay 100 cartuchos para el cañón de á 12; 70 id. para el obús de 7 pulgadas, y 400 id. para la pieza de á 6, únicas municiones de artillería que tienen en Berga, en cuanto á cartuchos de fusil le consta que hay en el almacén 50 cajones de á 1000 cartuchos cada uno, y que se seguía elaborando pólvora para esta arma desde que llegó una conducción de 12 cargas de salitre del pueblo de Oseja (Francia), cuyo conductor fue un tal Picola, de la Cerdaña francesa; y que le consta que el intendente faccioso se vale de otro confidente de esta clase para llevar estos pertrechos de guerra, quien se llama Compte, y es traginero de Oseja. En Berga hay víveres, que según su cálculo durarán un mes más ó menos, si los ha de consumir la guarnición sola, que consta de unos 1,000 hombres. Que para servir las piezas solo hay 12 artilleros, porque unos fueron prisioneros en Solsona, y otros van con el Llarch de Copons, que lleva 3 piezas y se dice ha ido al campo de Tarragona: que en los papeles del almacén de artillería consta que los facciosos tienen otra pieza de bronce de á 8 escondida en las inmediaciones de Guerri, y la escondió según parece un tal D. Luis Capacio, que cayó prisionero en Solsona, y ahora está en el depósito de Cervera: en cuanto á armamento para infantería tienen unos treinta y tantos armeros en Berga para componer toda clase de armas, pero carecen de fusiles, en términos que de cinco compañías que hay de paisanos, dos llevan fusiles y escopetas, y las tres que restan llevan chuzos: que la fortaleza principal es el castillo y sus inmediaciones: que ahora fortifican el convento de san Francisco, en cuyo refectorio hay una trampa que dá á un camino cubierto de 400 varas, ancho un

poco más de vara, y alto de ocho pies, que sale al campo; que la demás fortificación es mala é insignificante: que la gente se halla muy desanimada desde la toma de Solsona, que creían inconquistable: que los recursos son muy pocos, aumentándose cada día los apuros: que los individuos de las juntas, oficinas, frailes, curas y otros por este estilo, han tomado las de Villadiego en su mayor parte; y por fin, que hay en dichos almacenes 70 granadas para el obús de siete pulgadas, 16 granadas de mano y cinco quintales de metralla de bronce: que el comandante de artillería es un tal Guerrero, que fue sargento primero de artillería retirado en esta, y ahora es capitán de dicha arma: que el Pep del oli es comandante de la plaza, cuya guarnición se compone del batallón de Mosen Bonet y del Legolat, y paisanos armados, y alguna partida suelta. El otro pasado que es también sargento primero, confirma cuanto ha dicho el otro, y añade que es polvorista y que no hay otro en Berga que pueda ni sepa desempeñar este oficio.

COMETA DE 1,200 DIAS

M Encke, profesor de astronomía en Berlín, ha dirigido á la sociedad astronómica de Londres una memoria sobre el cometa que lleva su nombre (de Encke), y que verifica su revolución en 1,200 días. Las frecuentes ocasiones que se presentan de observar á quel astro, han proporcionado el que pueda hacerse con bastante exactitud el cálculo de sus elementos.

M. Encke observa en su memoria que en 1852 los errores que se cometieron no pasaron de 2' 28" respecto á la ascension recta, y 1' y 15" respecto á la declinacion; y en 1855 las diferencias entre el cálculo y el resultado de las observaciones de 1° y 3" en la ascension recta, y 19" en la declinacion. Sin embargo, en 1858 son tan grandes las perturbaciones de Mercurio que no sería difícil que la incertidumbre que existe todavía relativamente á este elemento de nuestro sistema, ocasionase mayores diferencias que las que pudieran producir los errores en el cálculo de los elementos del cometa. Las perturbaciones de Mercurio deben causar por si solas en la re-

volucion actual efectos muy considerables sobre la posición geocéntrica del cometa; de manera que esta nueva aparición no podrá ménos de ser muy interesante.

El cometa se acercará á la tierra todo cuanto permiten los elementos de entrámbos cuerpos, y probablemente estará visible desde principios de Setiembre hasta principios de Diciembre. Los astrónomos han debido empezar á observar desde fines de Julio.

POBLACION PRESENTE Y FUTURA DE EUROPA.

Según las investigaciones y trabajos estadísticos de Mr. Moreau de Jonnés, la población de los diversos estados de Europa debe duplicarse en el espacio de 39 años en Prusia, de 44 en Austria, 47 en Inglaterra, de 48 en Rusia, de 50 en Irlanda y Dinamarca, de 56 en Suiza, Portugal Escocia, y Suecia, de 62 en España, de 68 en Italia, de 84 en los Países Bajos, de 120 en los pequeños estados de Alemania, y de 125 en Francia.

Admitiendo como bastantemte aproximados los cálculos de dicho estadista; resultó de ellos que en medio siglo la población de Dinamarca será de 4.046,000 habitantes; la de Suiza de 4.122,000; la de Portugal de 5.705,000; la de Suecia de 8.035,000; la de Bélgica y Holanda de 11.265,000; la de España de 27.097,000; la de Italia de 37.604,000; la de Francia de 46,957,000; la de Inglaterra, comprendiendo la Escocia y la Irlanda de 48.887,000; la de Rusia de 107.488,000; y la de Alemania de 122.288,000; correspondiendo al Austria 70.034,000, á la de Prusia 51.577,000, y á los demás estados de la confederación germánica los restantes 19.700,000. Suqui n lo, pues que las poblaciones de la República de Cracovia, Reino de Grecia, Principados de Moldavia, Valaquia y Servia, y parte europea de la Turquía, permanezcan estacionarias, la Europa, que hoy cuenta unos 240 millones de habitantes, tendrá entonces 447 millones

PROVINCIA DE CANARIAS.

Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortización.

Relacion de las fincas rústicas y urbanas que pertenecieron al suprimido Convento Dominicó de esta Capital, que se forma para su arriendo conforme á lo prevenido en la instruccion de 7 de Junio de 1837.

	Tipo para la subasta.	
	Rs. vn.	mrs.
FINCAS RÚSTICAS.		
1 Unos terrenos pan sembrar y dos dias de agua situados en Tegina jurisdiccion de esta Capital.....	1.550	
2 Dos fanegas seis celemines de tierra donde dicen el peñon jurisdiccion del valle de Guerra....	194	
3 Dos fanegas de tierra en el pago de S. Bartolomé en Geneto.....	220	
4 Tres fanegadas dos celemines de tierra en Guamaza jurisdiccion de Tacoronte.....	350	
5 Una hacienda con seis fanegas diez y medio celemines de tierra con casa y lagar sita en S. Luis de Tegueste.....	1.105	
6 Un terreno de pan sembrar y riscos donde dicen Guaité jurisdiccion de esta Capital.....	230	
7 Un terreno de pan sembrar con 43 fanegas de tierra y arrifes donde dicen el Perú jurisdiccion de esta Capital.....	570	
8 Un sitio en la Laguna calle de Maria Morales.	10	
9 La huerta del Convento.....	195	
FINCAS URBANAS.		
10 Una casa en esta Capital calle de las Canales número 63.....	480	
11 Una id. calle de la Noria nú. 22.	360	
12 Una id. calle de Sto. Domingo nú. 17.....	463	
13 Una id. calle de S. Lucas nú. 21.	180	
14 Una id. calle id. nú. 22.....	180	
15 Una id. calle San Felipe Nery nú. 43.....	270	
16 Una id. calle de Cosolacion nú. 76.....	360	
17 Una id. id. de id. nú. 8.....	240	
18 Una id. calle de S. Sebastian nú. 27.....	90	
19 Una id. calle de id. nú. 28.....	90	
20 Una id. calle de las Canales nú. 33.....	45	
21 Una id. calle de id. nú. 34.....	45	
22 Tres cuartos calle de S. Francisco de Paula.....	180	
23 Un sitio que fue casa calle de las Flores.....	7	17

Estos remates se celebrarán en la casa Aduana de esta Capital ante el caballero Comisionado Principal de Amortización, Contador que suscribe del mismo establecimiento y el Escribano, debiendo efectuarse el

28 del corriente y hora de las 10 á las 12 de su mañana. Santa Cruz 6 de Octubre de 1838.—P. V.—Patricio Madan

PROVINCIA DE CANARIAS.

Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortización.

Relacion de las fincas rústicas y urbanas que pertenecieron al suprimido Convento Francisco de San Diego del Monte de la Ciudad de la Laguna que se forma para entablar el espediente de arriendo de ellas, conforme á lo prevenido de en la instruccion de 17 de Junio de 1837.

	Tipo para la subasta.	
	Rs. vn.	mrs.
FINCAS RÚSTICAS.		
Una huerta contigua al mismo Convento murada con algunos parrales, arboleda y pan sembrar; y se compondrá toda ella de diez á doce fanegadas, poco mas ó menos, y vale en renta 60 pesos corrientes.....	900	

Estos remates se celebrarán en la Ciudad de la Laguna ante los Sres. Alcalde Constitucional, Procurador Síndico, Comisionado Subalterno de Amortización y Escribano, debiendo efectuarse en las Salas Consistoriales de aquel M. I. Ayuntamiento en el primer dia festivo pasado los nueve del recibo del espediente en aquella Comision, á hora de las diez á las doce de la mañana. Santa Cruz Octubre 10 de 1838.—P. V.—Patricio Madan.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por decreto del Sr. Intendente de esta Provincia fecha de hoy, manda se nombren peritos que valoricen un trozo de tierra compuesto de once fanegadas nueve almudes sito en la jurisdiccion de la Laguna donde dicen Porcuno que fué del suprimido Convento Dominicó de la Ciudad de San Cristobal de la Laguna.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Santa Cruz de Tenerife Octubre 12 de 1838.—Francisco Diaz Leal.

ADVERTENCIA.

Segun lo que ofrecimos á nuestros suscritores, se distribuye hoy la 3ª entrega del 3º tomo del Boletín de leyes y decretos, que alcanzan hasta 27 de Julio; la entrega siguiente se repartirá en todo el presente mes.

Continua la venta del 1º y 2º tomo de dicha coleccion, á los precios de 25 rs. el 1º y 20 el 2º: como así mismo las tres entregas del 3º á 4 rs. vn. cada una.

Trabajando Felipe II en su bufete, se vé en la necesidad de valerse de sus domésticos: llama y nadie llega. Su bufon se echa á reir. De que te ries? le pregunta el Rey. Del respeto de la estimacion y del temor que inspirais á la Europa, y del desprecio que haria de vos si dejais de ser fuerte, y vuestros subditos no os sirviesen mejor que vuestros domésticos.

Editor responsable P. M. RAMIREZ

Imprenta de EL ATLANTE.